

— PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO
SES VELES - INCA

Adenda al proyecto: Aclaraciones y ajuste de superficies de
vallado

PETICIONARIO:

SOL DEN SANT JOAN 2017, S.L.
CIF B16522534
Paseo del club Deportivo, Ed. 4, 1º, 1
Pozuelo de Alarcón, 28233 Madrid

EMPLAZAMIENTO:

Polígono 8, Parcela 12.
Inca. Mallorca.
Illes Balears.

Autores del Proyecto:

Jordi Quer Sopena
COETIB nº 813
Ingeniero técnico industrial

Antoni Bisbal Palou
COEIB nº 559
Ingeniero Industrial



INTI ENERGIA PROJECTES SL

C/ Parellades, 6 1er B
07003 Palma de Mallorca. Illes Balears.
Tlf.: 971 299 674 – Fax: 971 752 176
www.intienergia.com

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE	3
1.1	ANTECEDENTES.....	3
1.2	OBJETO y alcance.....	4
2	MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN A LA BARRERA VEGETAL	5
3	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	7
3.1	IMPLANTACIÓN DETALLADA.....	7
3.2	DETALLE VALLADO.....	7
4	ACUERDO UNIÓN DE PAGESOS.....	8
5	ACUERDO PASTOR	9

En virtud de lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el presente proyecto se caracteriza por ser una creación original, correspondiendo exclusivamente al autor del mismo los derechos de explotación en cualquier forma, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización. Del uso indebido, plagio o copia no autorizada del presente proyecto derivarán las correspondientes responsabilidades a tenor de lo dispuesto en el Código Penal y la Ley de Propiedad Intelectual

1 ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE

1.1 ANTECEDENTES

En fecha 17 de agosto de 2018 se entraba en la Dirección general de Energía el proyecto de parque solar FV de Ses Veles, junto con su estudio de impacto ambiental.

En fecha 22 de septiembre terminó el periodo de exposición pública, sin que existieran alegaciones.

En referencia a los informes previos de los diferentes órganos consultados se han obtenido los siguientes:

- Dispone de informe favorable de la Comissio Insular de d'Ordenació de Territori i Urbanisme del *Consell de Mallorca de 26/10/2018* con condicionantes.
- Dispone de informe favorable del *cap de Servei de Reforma i Desenvolupament agrari de 27/09/2018*.
- Dispone de informe favorable REE de 25/09/2018, siempre que se respete las distancias respecto a la línea de AT existente.
- Dispone de informe favorable de AESA 24/05/2019.

En fecha 15/10/2018 se solicita el inicio de la tramitación ambiental en la CMAIB la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears.

En fecha de 8/11 de 2019 se emite informe desfavorable por parte de la Comisión de Medio ambiente con la motivación de la preservación del medio natural adyacente y el impacto generado.

Se vuelve a entrar el proyecto a la Dirección general de Energía con una serie de medidas para reducir el impacto del parque solar en fecha 19 de mayo y publicado en el Boib nº 107, del 13 de junio de 2020.

A posterior Subcomité de evaluación de la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears en fecha 19 de abril de 2021, tras la votación desfavorable del informe técnico redactado por la CMAIB desfavorable del proyecto, se insta el 22 de abril de 2021 nuevo informe del Servei de Agricultura.

En dicho informe, se notifica de forma desfavorable el proyecto, considerando el terreno con uso agrario y en producción, clasificándolo como zona de explotación agraria prioritaria.

A pesar de ello, en lo que refiere a la aplicación de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears, se trata de una instalación de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables cuya ocupación total NO es superior a 4 hectáreas por lo que no requiere informe de compatibilidad por parte del órgano competente en materia de agricultura tal y como se indica en el artículo 118 apartado 2 de dicha ley.

El presente documento ajusta y clarifica la superficie de ocupación del vallado perimetral del parque solar, quedando en menos de 4 Ha, saliendo así de cualquier posible interpretación normativa, en lo que refiere a la aplicación del artículo 118 de la Ley 3/2019

Las características principales del parque solar fotovoltaico conectado a la red eléctrica de media tensión de la compañía eléctrica Endesa Distribución, son invariables. El parque solar estará formado por 12.804 paneles solares de 320 W_p, totalizando 4.097,28 kW_p, y 3.300,00 kW AC máxima a la salida de los inversores.

Se ajusta la superficie que ocupa el vallado perimetral, retranquándolo 1,5 metros.

Los principales características del parque ajustado son:

Adenda proyecto actual	
Ocupación (sin modificaciones)	36.090 m ²
Paneles (sin modificaciones)	12.804 paneles de 320 Wp
Potencia DC (sin modificaciones)	4.097,28 kWp
Inversores (sin modificaciones)	50
Potencia AC (sin modificaciones)	3300 kW
Estructura (sin modificaciones)	4 paneles en horizontal
Ocupación vallada ajustada	39.833 m ²

1.2 OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente documento es la nueva definición de la superficie vallado de la instalación, para solicitar permisos y servir como documento base para la licitación y ejecución de los trabajos.

2 MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN A LA BARRERA VEGETAL

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, se propone la reducción del área vallada propuesta inicialmente a una superficie inferior a las 4 Ha. En ese, sentido la instalación tendrá una ocupación máxima interpretable inferior a las 4 Ha.

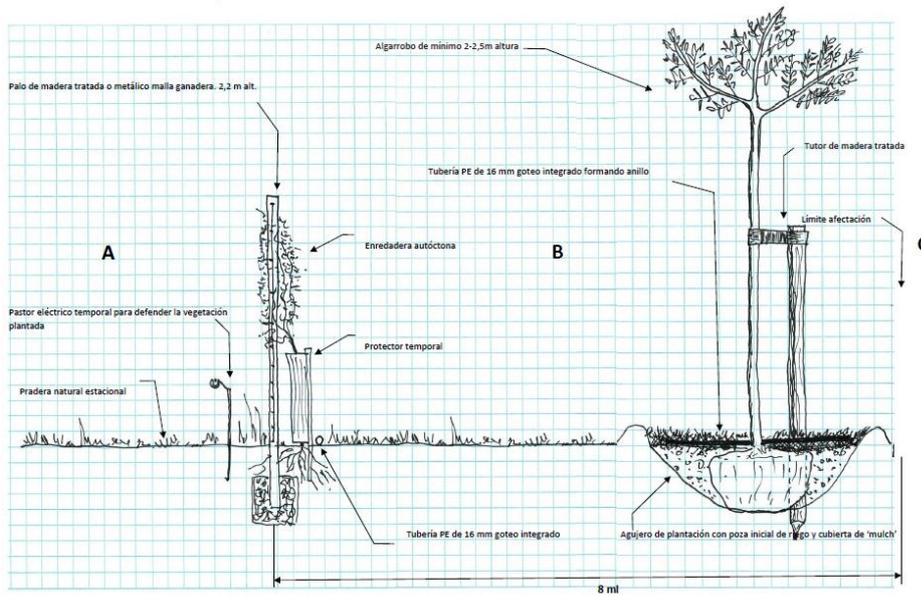
Adenda proyecto actual	
Ocupación	36.090 m ²
Paneles	12.804 paneles de 320 Wp
Potencia DC	4.097,28 kWp
Inversores	50
Potencia AC	3300 kW
Estructura	4 paneles en horizontal
Ocupación vallada	39.833 m ²

Para llevar a cabo dicha actuación, se ha realizado un retranqueo de 1,5 metros adicionales del vallado respecto al inicialmente propuesto.

En ese sentido, dicha medida ayudará a poder plantar especies arbóreas de mayor calibre que servirán de barrera vegetal al disponer de un mayor espacio. El tipo de árboles a plantar serán productivos de tipo algarrobos (*Ceratonia siliqua*) u olivos (*Olea europea*), por lo que la misma barrera vegetal tendrá carácter agrario.

Se vuelve a insistir en que en el interior del parque se dispondrá de plantación de forraje y pradera natural estacional para el pastoreo de ovejas. Y se dispone de acuerdo con pastor para que exista una guarda permanente de ovejas en su interior, que se pueda llevar a cabo la compatibilización de las actividades y que se dispone de apoyo por parte de la Unión de Pagesos al presente proyecto.

En virtud de lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el presente proyecto se caracteriza por ser una creación original, correspondiendo exclusivamente al autor del mismo los derechos de explotación en cualquier forma, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización. Del uso indebido, plagio o copia no autorizada del presente proyecto derivarán las correspondientes responsabilidades a tenor de lo dispuesto en el Código Penal y la Ley de Propiedad Intelectual



LLEYENDA

A. Zona interior con paneles fotovoltaicos. Cubierta de hierba con pastoreo ovino.

B. Zona perimetral con plantaciones de barrera vegetal.



Smilax aspera



Clematis cirrhosa



Lonicera implexa



Ceratonia siliqua

C. Limite afectación, la parcela continúa como campo de cereal.

Palma de Mallorca, junio de 2021

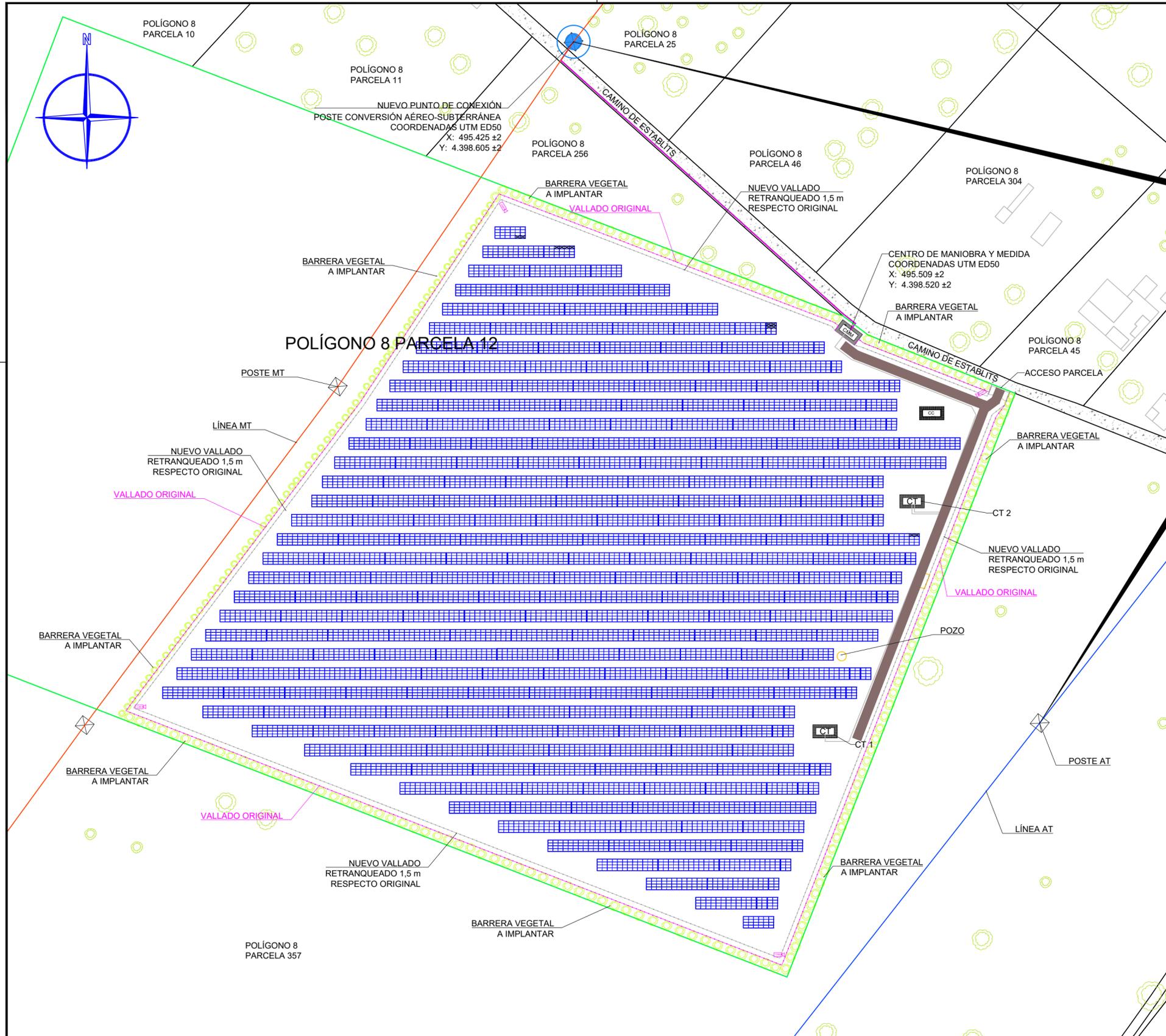
Jordi Quer Sopena
Colegiado nº 813 en el COETIB

Antoni Bisbal Palou
Colegiado nº 559 en el COEIB

3 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

3.1 IMPLANTACIÓN DETALLADA

3.2 DETALLE VALLADO



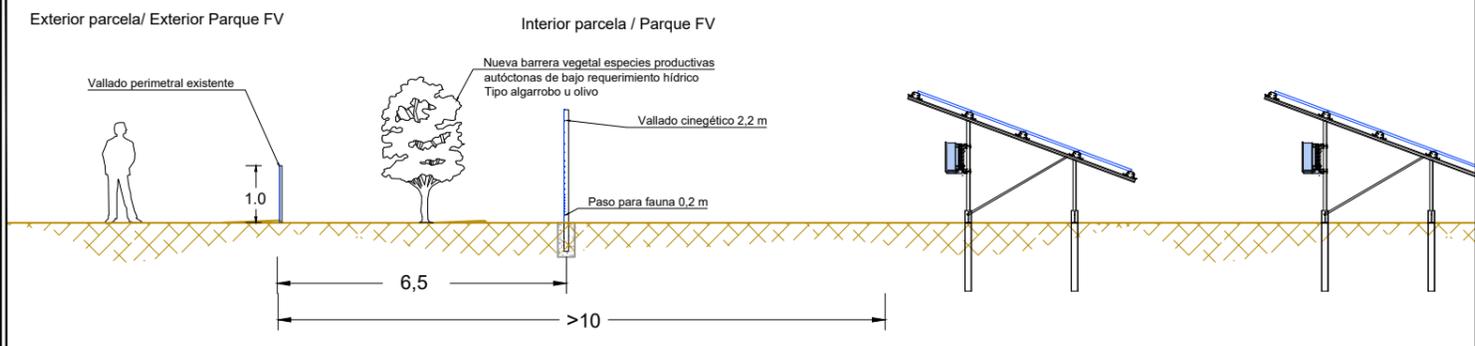
DATOS DEL PROYECTO		INVERSOR	
Potencia CC	4.098,56 kWp	Unidades	50
Potencia AC (nominal/máxima)	3.300 kVA	Marca	SUNGROW
Módulos totales	12.804 JINKO JKM-320	Modelo	SG60KTL
Módulos por string	22		
Strings	582		
Estructura	4Hx12, biposte hincado o atornillado	ÁREAS	
Paso	8,85 m	Area Total	6.98 Ha
Inclinación	20°	Area de la planta	3.61 Ha
Azimut (sur)	0°	Área vallada	3.98 Ha



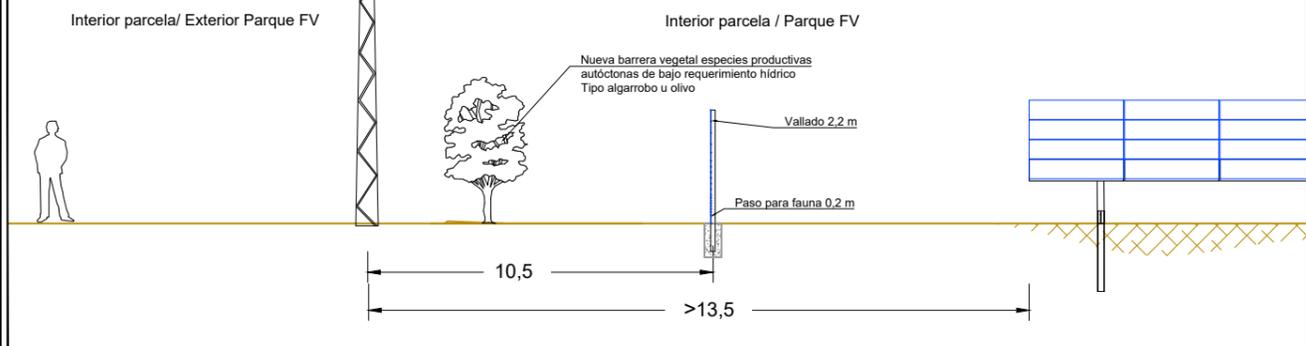
LEYENDA
Acceso a PF
CCTV
Limite parcelas
Punto de conexión Parque Solar
Zona a Apantallar con Barrera Vegetal
Reja Perimetral PF

SITUACIÓN ELÉCTRICA ACTUAL E: 1/3000			Dibujado		
Fecha	Dibujado	Modificado/Fecha	Dibujado	Modificado/Fecha	Dibujado
03/06/2021	JCA	Retranqueo adicional 1,5 m vallado			
INTI ENERGIA <small>INTI ENERGIA PROYECTOS S.L.</small> <small>C/Parellades Nº 6 1º B</small> <small>07003-PALMA DE MALLORCA</small> <small>TEL. 971299674 FAX 971752176</small> <small>inti@intiennergia.com</small> <small>www.intiennergia.com</small>		Promotor SOL DEN SANT JOAN 2017, S.L. Proyecto PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SES VELES Plano DETALLE IMPLANTACIÓN Situación POL 8 PAR 12, INCA, ILLES BALEARS		Autores del proyecto: Jordi Quer Sopena Ingeniero téc. industrial COETIB nº 813 Antoni Bisbal Palou Ingeniero industrial COEIB nº 559	
EXPEDIENTE	FECHA	ESCALA	PLANO	Firma:	Firma:
137.03	02/2020	1/1000	04		

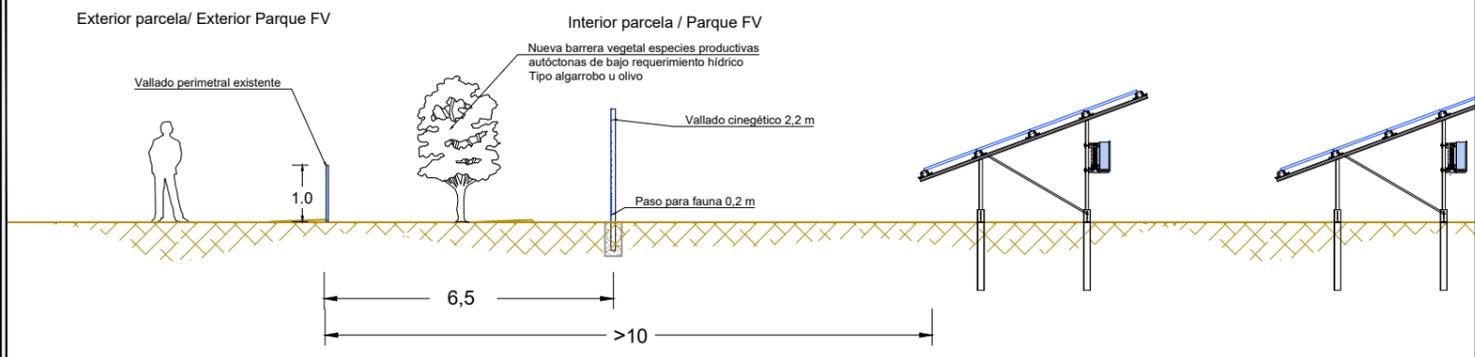
1 Zona limítrofe parcela norte



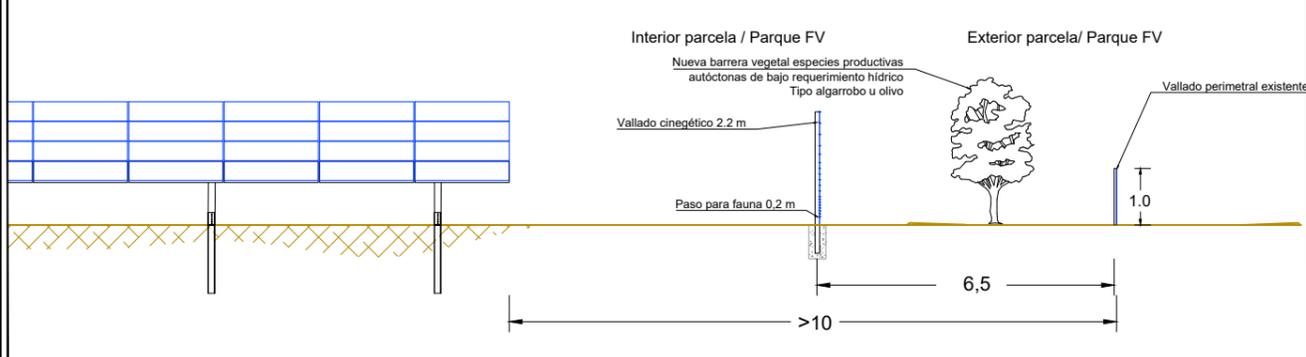
2 Zona limítrofe oeste



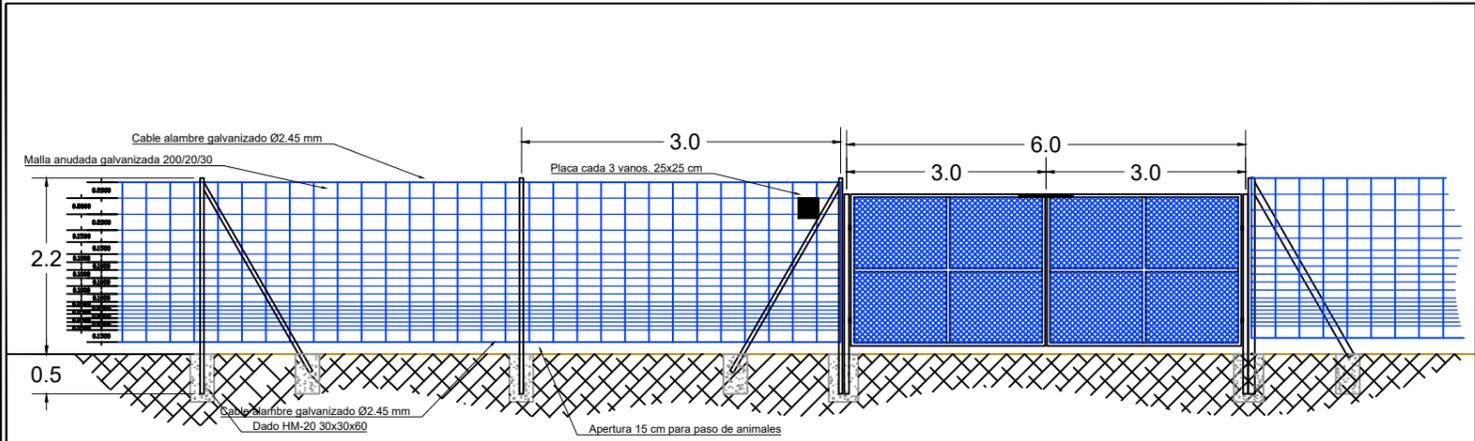
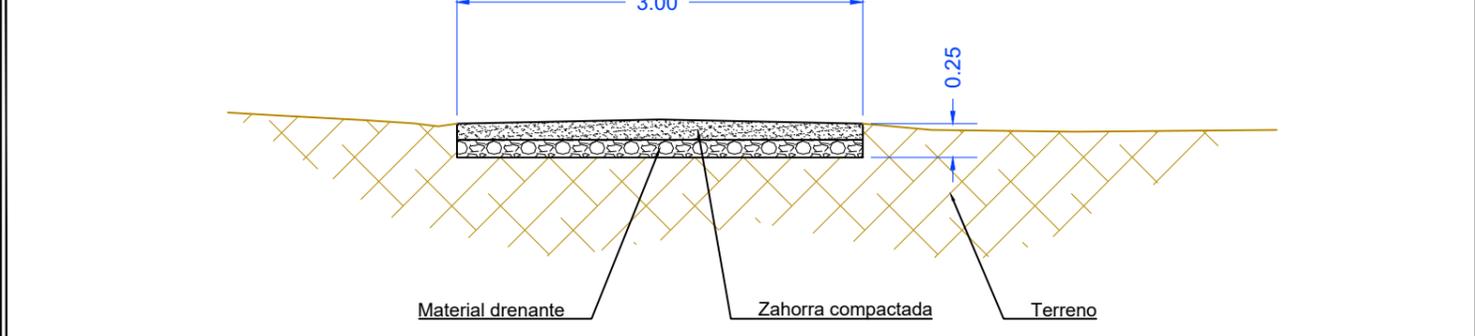
3 Zona limítrofe sur



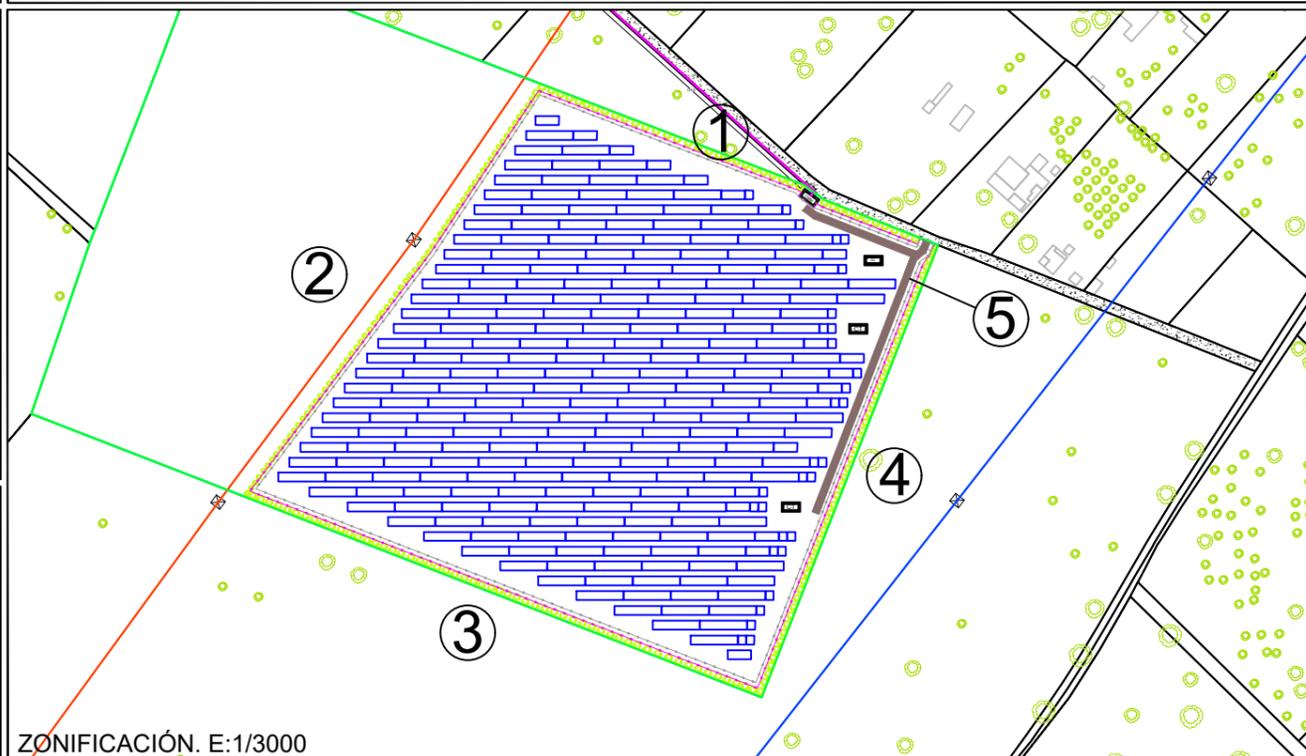
4 Zona limítrofe este



5 Sección del camino



Perfil del vallado a instalar



ZONIFICACIÓN. E:1/3000

Fecha	Dibujado	Modificado	Fecha	Dibujado	Modificado
03/06/2021	JCA	Retranqueo adicional 1,5 m vallado			

<p>INTI ENERGIA INTI ENERGIA PROJECTES S.L.</p> <p>C/Parellades Nº 6 1º B 07003-PALMA DE MALLORCA TEL. 97 1299674 FAX 971752176 inti@intienergia.com www.intienergia.com</p>	<p>Promotor SOL DEN SANT JOAN 2017, S.L.</p> <p>Proyecto PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SES VELES</p> <p>Plano DETALLE VALLADO</p> <p>Situación POL 8 PAR 12, INCA, ILLES BALEARS</p>	<p>Autores del proyecto: Jordi Quer Sopena Ingeniero t�c. industrial COETIB n� 813</p>	<p>Firma:</p>
	<p>EXPEDIENTE 137.03</p> <p>FECHA 02/2020</p> <p>ESCALA S/E</p> <p>PLANO 05 B</p>	<p>Antoni Bisbal Palou Ingeniero industrial COEIB n� 559</p>	<p>Firma:</p>

4 ACUERDO UNIÓN DE PAGESOS

En virtud de lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el presente proyecto se caracteriza por ser una creación original, correspondiendo exclusivamente al autor del mismo los derechos de explotación en cualquier forma, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización. Del uso indebido, plagio o copia no autorizada del presente proyecto derivarán las correspondientes responsabilidades a tenor de lo dispuesto en el Código Penal y la Ley de Propiedad Intelectual

INTI ENERGIA PROJECTES, S.L.

Carrer Parellades, 6; 07003 Palma de Mallorca. www.intienergia.com

inti@intienergia.com tel: 971 299 674 Fax: 971 752176



UNIÓ DE PAGESOS DE MALLORCA

C/ BABIECA Nº 2 – 07198 PALMA (Illes Balears)

Tel.: 971464142 – 971467657 CIF: G-07164320

uniopagesosmallorca@mail.com

D. Sebastià Ordines amb DNI 43184869-T actuant com a Secretari General de l'entitat agrària Unió de Pagesos de Mallorca afirma conèixer el projecte del parc solar denominat Ses Veles situat al Polígon 8, Parcel·la 12, Inca. Mallorca.

Des d'Unió de Pagesos donam suport al projecte ja que no implica una reducció de cultiu, degut a que l'actual us agrícola que es desenvolupa de la finca, el de cultiu de farratgeres, es seguirà desenvolupant després de la intervenció. Actuació que es realitzarà sense emprar formigó a les estructures cosa que permetrà continuant tenir carrega ramadera a la parcel·la.

Des d'Unió de Pagesos veim positiva la implantació d'energies renovables en els diferents emplaçaments possibles, condicionats moltes vegades per la disponibilitat de xarxa elèctrica existent, sempre i quan la idiosincràsia agrícola no desparegui i l'impacte mediambiental sigui el mínim possible. Aconseguir generar energia, sense combustibles fòssils sempre serà un punt positiu.

Unió de pagesos de Mallorca és el sindicat majoritari entre els pagesos de l'Illa de Mallorca

I per així consti, signa.

5 ACUERDO PASTOR

En virtud de lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el presente proyecto se caracteriza por ser una creación original, correspondiendo exclusivamente al autor del mismo los derechos de explotación en cualquier forma, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización. Del uso indebido, plagio o copia no autorizada del presente proyecto derivarán las correspondientes responsabilidades a tenor de lo dispuesto en el Código Penal y la Ley de Propiedad Intelectual

ACORD US DE PASTURA DE FINCA SES VELES, AL TM INCA

Inca a 30 d' Abril de 2020.

Don Bartolomé Martorell Seguí amb DNI 43003204N, en nom i representació Propi, com a ramader amb nº de Registre d'explotacions ramaderes nº ES070270000002 , situat a Inca, Polígon 7, Parcel·la 365, en endavant el RAMADER

En Jordi Quer Sopeña, amb DNI 43.686.066G, en nom i representació de l' entitat SOL DEN SANT JOAN, S.L. amb CIF B16522534, empresa promotora del projecte de parc solar fotovoltaic Ses Veles Polígon 8, Parcel·la 12, Inca. Mallorca, en endavant el PROMOTOR.

Exposam:

- ✓ Que Don Bartolomé Martorell Seguí disposa d' una explotació ramadera (nº ES070270000002) amb 250 ovelles amb base a la Finca Ca's Callaris, situada al Polígon 7 Parcel·la 365 del Terme Municipal d' Inca. Que la Finca Ses Veles, on hi ha el projecte del parcs solar FV Ses veles d' Inca es troba a poca distància (3km) i es compatible dur-hi les ovelles.
- ✓ Que el Ramader coneix el projecte del PSFV ses Veles i el veu compatible amb l' us de pastura.
- ✓ Que el RAMADER i el PROMOTOR estan interessats en que les ovelles puguin pasturar en els terrenys del PSFV Ses Veles

Acordam:

- ✓ Que el PROMOTOR es compromet a donar accés al bestiar i al RAMADER al parc solar FV de Ses veles, plantant-ne si cal farratges, i adequant les instal·lacions per fer-ne compatible amb l' us de pastura, eximint al RAMADER de responsabilitats per possibles danys que pugués ocasionar el bestiar.
- ✓ Que el RAMADER es compromet a emprar el PSFV Ses Veles com a camp de pastura per a la seva guarda d' ovelles, en les condicions d' accés, freqüència i quantitat d'ovelles que acordin les parts.

I per que així consti, signen aquest acord:

El RAMADER
D Bartolomé Martorell Seguí



El PROMOTOR
Jordi Quer Sopeña
SOL DEN SANT JOAN, S.L.
Administrador